



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2472/2018
BITÁCORA: 21/G3-0224/05/18

Puebla, Puebla, 28 de Mayo de 2018

MARIA REYNALDA EVANGELINA REYES GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1307/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No 888 Z-1 P1-1 de la Comunidad Xoxonacatla, Zacatlan, S-21-208-PAR-014/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 130.672 Metros cúbicos	16	1	16	20400972	20400987
Parcela No 888 Z-1 P1-1 de la Comunidad Xoxonacatla, Zacatlan, S-21-208-PAR-014/18, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.501 Metros cúbicos	3	17	19	20400988	20400990
Parcela No 888 Z-1 P1-1 de la Comunidad Xoxonacatla, Zacatlan, S-21-208-PAR-014/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 84.070 Metros cúbicos	10	20	29	20400991	20401000
Parcela No 888 Z-1 P1-1 de la Comunidad Xoxonacatla, Zacatlan, S-21-208-PAR-014/18, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.672 Toneladas	10	30	39	20401001	20401010

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0547 AN.1/1 EXP. 16/18 P

LDMM/LMCCP/LSC/yeh

